



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 004 LIC-004/2013

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 21 de mayo de 2013, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 004/2013, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 28 de mayo de 2013, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 4 de junio de 2013 a las 11:30 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 18 de junio de 2013 a las 11:30 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las siguientes partidas.
2. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de consejo, de fecha 14 de mayo de 2013.
3. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

DE “LA VENDEDORA”:

1. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Francisco Benito Parra Míreles le ha encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

2. Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 708/2012, con vigencia al 8 de Noviembre de 2013, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes HODO-591111-IJA.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSTRAS

PRIMERA.- “LA VENDEDORA” se obliga por este instrumento a vender a “LA COMPRADORA” material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$631,315.71** (Seiscientos treinta y un mil trescientos quince pesos 71/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LA VENDEDORA” se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 6 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar de acuerdo al calendario del departamento de proveeduría corriendo los meses a partir de julio de 2013, en el mismo departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- “LA VENDEDORA” queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO No. 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía “LA VENDEDORA” deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- “LA VENDEDORA” cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- “LA VENDEDORA” se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de “LA COMPRADORA”.

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO No. 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 004/2013.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 708/2012 CON VIGENCIA AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE, CON R.F.C. HODO-591111-IJA Y CON DOMICILIO EN CALLE 42 #264 COL. NUEVA CALIFORNIA CP. 27089, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CON TEL. (871)7323198.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días de junio de 2013.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MÍRELES
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO**

POR "LA VENDEDORA"

**C. OLEGARIO HOYOS DEBLE
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO

PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No 1**).

PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría (durante seis meses, iniciando en julio de 2013), debiendo entregar la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de oficina, limpieza y formatos.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el Departamento de Proveduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada PROVEEDOR; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A OLEGARIO HOYOS DEBLE:

36, 44, 46, 52, 56, 94, 95, 111, 115, 124, 125, 126, 127, 128, 144, 186, 210, 215, 216, 218, 219, 229, 233, 246, 252, 254, 256, 260, 262, 277, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 292, 293, 295, 301, 302, 304, 305, 306, 308, 313, 314, 315, 316, 317, 321, 322, 325, 327, 329, 330, 333, 334, 335, 337, 352, 353 y 355.
--

ANEXO No. 1

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON LETRA	IMPORTE TOTAL
36	CINTA DATAPAC 065	PIEZA	DATAPAC	15	\$ 30.33	SON (TREINTA PESOS 33/100 M.N.)	\$ 454.95
44	CINTA KORES PARA MAQ. DE ESCRIBIR ELECTRICA OLIMPIA ES70183	PIEZA	KOREX	1	\$ 59.08	SON (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)	\$ 59.08
46	CLIPS JUMBO CAJITA C/100	CAJITA	ACCO	75	\$ 16.43	SON (DIEZ Y SEIS PESOS 43/100 M.N.)	\$ 1,232.25
52	CLIPS PRESION DE 2" NEGRO	PIEZA	ACCO	90	\$ 3.63	SON (TRES PESOS 63/100 M.N.)	\$ 326.70
56	CORRECTOR KORES 184 OLIVETTI 2200	PIEZA	KOREX	3	\$ 89.45	SON (OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)	\$ 268.35
94	GRAPAS SKREBBA 23/15 S	CAJITA	SKREBBA	5	\$ 65.58	SON (SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)	\$ 327.90

95	PAPEL AUTOCOPIANTE BLANCO TAMAÑO CARTA PAQ. C/500 HOJAS	PAQUETE	PROLIM	150	\$ 130.11	SON (CIENTO TREINTA PESOS 11/100 M.N.)	\$ 19,516.50
111	MEMORIA DATA TRAVELER USB 4GB CON TAPA	PIEZA	ADATA	25	\$ 85.05	SON (OCHENTAY CINCO PESOS 05/100 M.N.)	\$ 2,126.25
115	PAPEL CALIDAD FOTOGRAFICA TAMAÑO CARTA PAQ. C/20	PAQUETE	GLOSSY	1	\$ 70.97	SON (SETENTA PESOS 97/100 M.N.)	\$ 70.97
124	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS	PIEZA	PILOT	20	\$ 68.88	SON (SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)	\$ 1,377.60
125	PERFORADORA INDUSTRIAL DE 2 ORIFICIOS PARA BROCHE NO.8	PIEZA	SWINGLINE	5	\$ 93.29	SON (NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)	\$ 466.45
126	PERFORADORA 3 ORIFICIOS USO INDUSTRIAL	PIEZA	ACCO	5	\$ 168.04	SON (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)	\$ 840.20

127	PILA AA PAQ.C/4	PAQUETE	EVEREDY	100	\$ 20.52	SON (VEINTE PESOS 52/100 M.N.)	\$ 2,052.00
128	PILA AAA PAQ. C/4	PAQUETE	EVEREDY	50	\$ 25.01	SON (VEINTICINCO PESOS 01/100 M.N.)	\$ 1,250.50
144	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA FAX BROTHER 275	PIEZA	BROTHER	6	\$ 18.93	SON (DIEZ Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)	\$ 113.58
186	TINTA LEXMARK 71	PIEZA	LEXMARK	3	\$ 292.49	SON (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)	\$ 877.47
210	TONER LASER JET HP Q2681 A CYAN	PIEZA	HP	3	\$ 2,384.59	SON (DOS MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)	\$ 7,153.77
215	PAPEL AUTOCOPIA INTERMEDIO AMARILLO TAMAÑO CARTA PAQ. C/500	PAQUETE	NCR	15	\$ 155.44	SON (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)	\$ 2,331.60

216	PAPEL AUTOCOPIA FINAL VERDE TAMAÑO CARTA PAQ. C/500	PAQUETE	NCR	125	\$ 107.94	SON (CIENTO SIETE PESOS 94/100 M.N.)	\$ 13,492.50
218	PLIEGO DE CARTULINA BRISTOL AZUL 180 GR	PIEZA	BRISTOL	25	\$ 1.36	SON (UN PESO 36/100 M.N.)	\$ 34.00
219	PLIEGO DE CARTULINA BRISTOL ROSA 180 GR	PIEZA	BRISTOL	25	\$ 1.36	SON (UN PESO 36/100 M.N.)	\$ 34.00
229	SUMADORA ELECTRICA DE 12 DIGITOS DE ROLLO 1190		CELICA	10	\$ 90.94	SON (NOVENTA PESOS 94/100 M.N.)	\$ 909.40
233	MICA SELLADA 3 LADOS TAMAÑO 1/2 CARTA	PIEZA	GBC	50	\$ 1.45	SON (UN PESO 45/100 M.N.)	\$ 72.50
246	CARTUCHO PARA FAX BROTHER PC 201	PIEZA	BROTHER	4	\$ 230.20	SON (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.)	\$ 920.80
252	PILA "D" PAQ. C/ 2 PILAS	PAQUETE	EVEREDY	13	\$ 26.35	SON (VEINTISEIS PESOS 35/100 M.N.)	\$ 342.55
254	CARTULINA BRISTOL AMARILLO 200 GMS	PIEZA	BRISTOL	1000	\$ 1.36	SON (UN PESO 36/100 M.N.)	\$ 1,360.00

256	MICA TERMICA TAMAÑO CREDENCIAL 6.5 X 9.5 CMS	PIEZA	GBC	3	\$ 0.64	SON (64/100 M.N.)	\$ 1.92
260	COLORES DE MADERA CAJA C/12	CAJA	MAPITA	5	\$ 14.10	SON (CATORCE PESOS 10/100 M.N.)	\$ 70.50
262	DIRECTORIO INDUSTRIAL HAZEL 33-63-84 NEGRO JUMBO 16 X 21CMS. 239 HOJAS	PIEZA	VINIL	5	\$ 65.14	SON (SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)	\$ 325.70

Partida	Descripción	Presentación	MARCA	Cantidad a Licitar	PRECIO UNITARIO	PRECIO LETRA	IMPORTE TOTAL
277	BOLSA DE CAMISETA POR KILO	KILO	PROLIM	630	\$ 26.56	VEINTE Y SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$ 16,732.80
281	BOLSA PLASTICO TRANSPARENTE DE 50 X 70 CM	KILO	PROLIM	250	\$ 36.20	TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.	\$ 9,050.00
282	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 70 X 50 CMS	KILO	PROLIM	500	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 9,950.00
283	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 70 X 90CMS	KILO	PROLIM	1000	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 19,900.00
284	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 90 X 120 CM	KILO	PROLIM	1250	\$ 19.90	DIEZ Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	\$ 24,875.00
286	BOTE PARA BASURA WC CTAPA DE 18 LTS	PIEZA	PROLIM	20	\$ 48.00	CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 960.00
287	CEPILLO DE IXTLE DE 14 PULG X 180 MTS	PIEZA	PROLIM	50	\$ 60.00	SESENTA PESOS 00/100 M.N.	\$ 3,000.00
288	CEPILLO DE IXTLE PLAVABO	PIEZA	PROLIM	150	\$ 42.00	CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 6,300.00

290	CESTO PARA BASURA DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	PROLIM	25	\$ 56.00	CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,400.00
292	DESODORANTES PARA DESPACHADOR WISE	PIEZA	WIESE	60	\$ 42.00	CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,520.00
293	DETERGENTE ARIEL BOLSA DE 3 KG VERDE DE BAJA ESPUMA	PIEZA	ARIEL	200	\$ 98.00	NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 19,600.00
295	DETERGENTE EN POLVO DE 9 KG	PIEZA	PREMIO	350	\$ 145.00	CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$ 50,750.00
301	GUANTES P/USO RUDO	PIEZA	VITEX	1250	\$ 14.00	CATORCE PESOS 00/100 M.N.	\$ 17,500.00
302	JABON ZOTE DE BARRA 200 GRMS	CAJAS	ZOTE	75	\$ 323.22	TRECIENTOS VENTE Y TRES PESOS 22/100 M.N.	\$ 24,241.50
304	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS GALON C/4 LTOS.	GALON	MANILVA	100	\$ 401.86	CUATROCIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.	\$ 40,186.00

305	LIMPIA VIDRIOS CON MANGO DE PALO Y GOMA DE 14"	PIEZA	CASTOR	15	\$ 43.50	CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.	\$ 652.50
306	FABULOSO LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS PORRON C/ 20 LTOS.	PORRON	PROLIM	250	\$ 110.00	CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.	\$ 27,500.00
308	PLEDGE LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL PARA MADERAS	PIEZA	WIESE	300	\$ 38.00	TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 11,400.00
313	PAPEL HIGIENICO PAQ C/4 ROLLOS	PAQUETES	PETALO	2172	\$ 12.17	DOCE PESOS 17/100 M.N.	\$ 26,433.24
314	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL MASTER JR. CAJA C/12 ROLLOS	CAJAS	FAPSA	523	\$ 219.34	DOCIENTOS DIES Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.	##### ##
315	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL MASTER KING CAJA C/6 ROLLOS	CAJAS	FAPSA	30	\$ 337.83	TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.	\$ 10,134.90
316	PASTILLAS DE CLORO	PIEZA	WIESE	250	\$ 18.34	DIEZ Y OCHO PESOS 34/100 M.N.	\$ 4,585.00

317	PASTILLA PARA WC WIESE	PIEZA	WIESE	2000	\$ 4.87	CUATRO PESOS 87/100 M.N.	\$ 9,740.00
321	TELA ABSORVENTE PARA LIMPIAR BOLSA C/3 TELAS	PAQUETE S	PROLIM	250	\$ 13.60	TRECE PESOS 60/100 M.N.	\$ 3,400.00
322	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CAJA C/6 ROLLOS	CAJAS	FAPSA	232	\$ 325.68	TRECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 68/100 M.N.	\$ 75,557.76
325	VASO CONICO PAQ. C/250 VASOS	PIEZA	SEGOSA N	750	\$ 18.05	DIEZ Y OCHO PESOS 05/100 M.N.	\$ 13,537.50
327	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES	GALON	PROLIM	75	\$ 38.00	TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 2,850.00
329	INSECTICIDA RAID MAX	PIEZA	RAID MAX	25	\$ 48.00	CUARENTA Y COHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 1,200.00
330	LYSOL ANTIBACTERIA L AEROSOL	PIEZA	LYSOL	100	\$ 45.36	CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.	\$ 4,536.00
333	LIQUIDO ROJO DESENGRASA NTE	GALON	PROLIM	75	\$ 66.00	SESENTA Y SEIS 00/100 M.N.	\$ 4,950.00
334	BOLSA DE PLASTICO 10X25	KILOS	PROLIM	25	\$ 40.32	CUARENTA PESOS 32/100 M.N.	\$ 1,008.00

335	CEPILLO CERDA DURA MANGO LARGO PLASTICO	PIEZA	PROLIM	19	\$ 32.00	TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	\$ 608.00
337	DESPACHADO R P/DESODORAN TE WEISE	PIEZA	WIESE	25	\$ 238.00	DOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	\$ 5,950.00
352	TENEDOR GRANDE DESECHABLE	PIEZAS	FANTAS Y	12500	\$ 0.28	28/100 M.N.	\$ 3,500.00
353	CUCHARAS GRANDE	PIEZAS	FANTAS Y	12500	\$ 0.28	28//100 M.N.	\$ 3,500.00
355	ARMOR ALL 20 LTS	PORRON	PROLIM	1	\$ 365.40	TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.	\$ 182.70